ESTATUTOS

ART1: DENOMINACIÓN

La cooperativa se denominará Peña Alhameña P.A. y se regirá por su contrato constitutivo, por los presentes estatutos. La sociedad tendrá una duración de carácter definido, dándose comienzo al inicio de noviembre de 2016 y terminando en junio de 2017.

El domicilio social de “Peña Alhameña” se encuentra en la calle; Miguel Hernández, Nº28. IES Miguel Hernández de Alhama de Murcia.

ART2:ACTIVIDAD DE LA EMPRESA La actividad de la empresa será la elaboración de productos artesanales y compra de otros productos

ART3: ÓRGANOS DE REPRESENTACIÓN

Consejo rector:

Presidente: Cristian Benedicto Nicolás, cuya función será dirigir toda la empresa

Vicepresidente: Claudio Antonio Mateo Lorca, cuya función será ayudar al presidente en sus labores

Secretarios: Wahiba khitri Haida y Bachirou Mbow Seye que tomarán nota de todo aquello que suceda en la empresa y tomarán acta de las reuniones

Tesoreros: Joaquín Mateo Lorca y Paola Nicol Melgar Daza que se encargarán de la recaudación y guardar el dinero de la empresa

ART4: OBLIGACIONES DE LOS SOCIOS

Cada miembro de la cooperativa tendrá que aportar un capital de 5 euros para considerarse socio.

Cada uno de los miembros de esta cooperativa tendrá que cumplir fielmente sus obligaciones como miembro además de ayudarse entre ellos.

También tendrán que acudir a, al menos, el 50% de las reuniones, si no perderá todos sus derechos como miembro.

ART5: OBJETIVO DE LA COOPERATIVA

Con esta experiencia queremos: Conocer y aprender a trabajar en equipo y vivir la experiencia de ser miembros de una cooperativa con el objetivo de poner ponerlo en práctica en un futuro.

ART6: DONACIÓN

El 20% del beneficio obtenido será donado a la peña rociera de Alhama.